BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 740
11 DIC. 2014

Contrato BNF-P Nº 661 /2014

MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORAS Y CODIFICADORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliada en Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPUTER PLUS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80017504-2, domiciliada en la Avda. General Santos esq. Curva San Miguel, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **VIVIAN MARIA TOÑANEZ DE ARGUELLO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.999.401, en calidad de Vice-Presidenta, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORAS Y CODIFICADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea el servicio de **MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORAS Y CODIFICADORES**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 30/10/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 30 de octubre de 2014;
e) La Resolución de Adjudicación N° 16 Acta 166 del 13 de noviembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

COMPUTER PLUS S.A.

V°B° Asesoría Legal B.N.F. División Asuntos Administrativos

DICTAMEN Nº 740
11 DIC. 2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	99	32.145.168

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 64/2014**, con el **ID N° 272290/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción BNF CVE N° 6/2014 **MANTENIMIENTO DE LECTOCLASIFICADORAS Y CODIFICADORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO LLAMADO**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 16 Acta 166 del 13 de noviembre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de los equipos	Ubicación	Modelo	Cantidad (meses)	Precio MENSUAL IVA incluido G.	Precio ANUAL IVA incluido G.
1	81141804-019	1 (una) LECTOCLASIFICADORA	CIUDAD DEL ESTE	BLS-95+3 Módulos de Bolsillo	12	2.630.580	31.566.960.-
2		1 (una) LECTOCLASIFICADORA	CASA MATRIZ	HLS 100N+3 Módulos de Bolsillo	12	2.630.580	31.566.960.-
3		1 (una) LECTOCLASIFICADORA	CASA MATRIZ	HLS 100N+3 Módulos de Bolsillo	12	2.630.580	31.566.960.-
4		3 (tres) CODIFICADORES	CASA MATRIZ	EC-90	12	3.506.076	42.072.912.-
5		2 (dos) CODIFICADORES	ENCARNACION	EC-90	12	2.337.384	28.048.608.-
6		2 (dos) CODIFICADORES	CIUDAD DEL ESTE	EC-90	12	2.337.384	28.048.608.-
PRECIO TOTAL: GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO.(IVA incluido) ----------							**G. 192.871.008.-**

COMPUTER PLUS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Visto
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

DICTAMEN Nº 1 DIC. 2014

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste Contrato será **12 (doce) meses** contados desde el 18 de diciembre de 2014, hasta el 18 de diciembre de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de los Equipos	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha entrega de los servicios
1	Servicio de Mantenimiento de Lectoclasificadoras y Codificadores Segundo Llamado.	10	La prestación del servicio deberá ser realizado en las dependencias del Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la Dirección de Operaciones – División Prueba y Canje.	Una vez suscripto el correspondiente Contrato, en coordinación con la Dirección de Operaciones – División Prueba y Canje del Banco Nacional de Fomento. La repuesta a los reclamos para la asistencia a los equipos en (hardware y software) de la Casa Matriz, deberá realizarse dentro de los 40 (cuarenta) minutos a partir de la solicitud de Asistencia Técnica. Para las Sucursales Ciudad del Este y Encarnación dentro de las 6 (seis) horas de realizada la solicitud de reclamos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **La Dirección de Operaciones – División Prueba y Canje**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total** del contrato.----------

COMPUTER PLUS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

RESOLUCIÓN Nº 740
11 DIC. 2014

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

COMPUTER PLUS S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,
Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento